

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

16881 Orden ETD/831/2023, de 18 de julio, sobre avocación de competencias para el reconocimiento de obligación y propuesta de pago al Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E.

De acuerdo con el artículo 1.4 del Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, modificado por el Real Decreto 798/2022 de 4 de octubre y por el Real Decreto 204/2023, de 28 de marzo, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales es un órgano superior del Ministerio. Conforme al artículo 10.1 de dicho Real Decreto de estructura, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, se encuentra bajo la superior dirección de la persona titular del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Esta Secretaría de Estado ejercerá las funciones que le atribuye el artículo 62 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y, específicamente aquellas recogidas en el artículo 10 del citado Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, modificado por el Real Decreto 798/2022, de 4 de octubre, y por el Real Decreto 204/2023, de 28 de marzo.

Además de las competencias propias atribuidas por la ley, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, ejercerá las competencias delegadas, de acuerdo con los artículos dos y cinco de la Orden ETD/1218/2021, de 25 de octubre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias.

Las competencias de la Secretaría de Estado bien sean delegadas u ordinarias, han de entenderse sin perjuicio de la facultad de que el órgano superior, en este caso la Ministra, avoque para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, antes citada.

El artículo 61.l) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, recoge la competencia de los Ministros para administrar los créditos para gastos de los presupuestos del Ministerio, aprobar y comprometer los gastos que no sean de la competencia del Consejo de Ministros, aprobar las modificaciones presupuestarias que sean de su competencia, reconocer las obligaciones económicas y proponer su pago en el marco del plan de disposición de fondos del Tesoro Público.

Por Real Decreto 832/2022, de 4 de octubre, y a propuesta de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de octubre de 2022, se nombra Secretaria de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales a doña María González Veracruz.

Se ha detectado un conflicto de intereses entre la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales y el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E., (en adelante CDTI), por haber estado vinculada profesionalmente a esta entidad en los dos años anteriores a su nombramiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

El 18 de octubre de 2022 se aprobó una aportación dineraria de 125.000.000,00 de euros al CDTI, en relación a la actuación PERTE Aeroespacial – Sistemas de Satélite y

Terrestres para las Comunicaciones Cuánticas dentro del marco de la inversión 5 de la componente 15 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia «España Puede».

Como consecuencia de las anteriores circunstancias, y al amparo de lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, procede recuperar para sí, por motivos de índole jurídica, las competencias de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales para el reconocimiento de obligación y propuesta del segundo pago de la anualidad 2023, de la citada aportación al CDTI de la SETELECO, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.50.46OE.74004, por importe de 100.000.000,00 de euros.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en la normativa citada y demás de general aplicación, la Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital dispone:

Primero.

Avocar para sí la competencia delegada en la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, en virtud del artículo 2.1 de la Orden ETD/1218/2021, de 25 de octubre, de propuesta de reconocimiento de la obligación económica y pago, para el segundo pago de la anualidad 2023 de la aportación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.50.46OE.74004, al Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E., en relación a la actuación PERTE Aeroespacial – Sistemas de Satélite y Terrestres para las Comunicaciones Cuánticas dentro del marco de la inversión 5 de la componente 15 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia «España Puede», por importe de 100.000.000,00 de euros.

Segundo.

La presente orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de julio de 2023.–La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Nadia Calviño Santamaría.